

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001402301220150060600.  
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.  
Demandado: CAMILO JOSE GALLO.

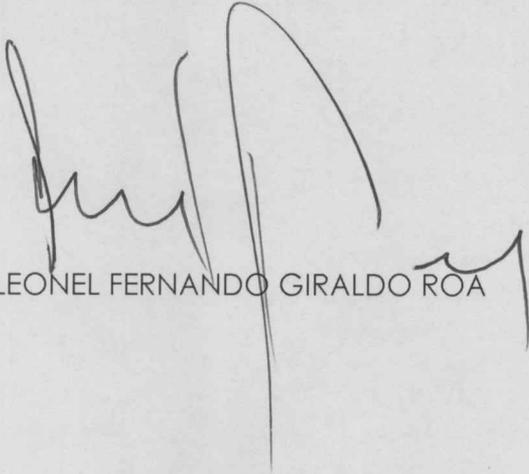
Respecto de la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, escrito que precede, respecto de ordenar la retención del vehículo de placas DCQ - 418.

Se le hace saber al profesional del derecho, que tal solicitud no es procedente, toda vez que, conforme obra en autos, el vehículo de placas DCQ - 418, se encuentra retenido (ver folios 17 al 19 C.2), en el parqueadero denominado "Storage and Parkin S.A.S.," en el municipio de Acacias departamento del Meta, para el efecto se ha comisionado a la autoridad competente.

Razones mas que suficientes para ordenar nuevamente la retención del automotor, por cuanto el mismo ya se encuentra retenido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ